



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12852

Martes 23 de Enero de 2018

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley XXIV Nº 77 - Dto. Nº 66 - Eximición de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Instituto de Seguridad Social y Seguros 2
Año 2018 - Ley XXV Nº 57 - Dto. Nº 67 - Modifícase el Artículo 2º de la Ley XXV Nº 39 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. Nº 33 - Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn 3
Año 2018 - Dto. Nº 47 - Acuerdo de Asistencia Financiera 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1413, 1414, 1416 a 1420 4-5

RESOLUCION

Contaduría General de la Provincia
Año 2018 - Res. Nº 04 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. Nº V-05 y 06 6
Secretaría de Cultura
Año 2018 - Res. Nº XVII-01 6
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social a cargo de la Secretaría de Trabajo
Año 2018 - Res. Nº 01 7
Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo a cargo de la Secretaría de Trabajo
Año 2018 - Res. Nº 05 a 15 7-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-15

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

EXIMICIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LEY XXIV N° 77

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exímese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia el día posterior a su publicación.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 66/18

Rawson, 18 de Enero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de enero de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 77

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY XXV N° 39

LEY XXV N° 57

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ley XXV N° 39, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°.- Exímese al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario S.A., en sus operaciones relativas al Programa referido en el Artículo 1° de la presente Ley, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro.

Exímese del impuesto de sellos a los actos y contratos que se lleven a cabo para la adquisición o construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en el marco del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.) debiendo declararse en la respectiva escritura pública que el crédito será o es destinado a los fines precedentemente citados.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 67/18

Rawson, 18 de Enero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 2° de la Ley XXV N° 39 de eximición al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.), y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario S.A., de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de enero de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV N° 57

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn

Dto. Nº 33/18

Rawson, 15 de Enero de 2018

VISTO:

La Ley IV Nº 6, los Artículos 120º y 121º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, los Decretos Nº 493/2016, Nº 1037/2016, Nº 1585/2016, Nº 106/2017, Nº 413/2017, Nº 873/2017 y el Nº U98/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9º de la Ley IV Nº 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Decreto Nº 493/2016 dispone la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn por un plazo de tres meses a partir del 14 de abril de 2016, la cual fue prorrogada, mediante los Decretos Nº 1037/2016, Nº 1585/2016, Nº 106/2017, Nº 413/2017, Nº 873/2017 y 1198/2017;

Que la gravedad de la situación que generó la necesidad de la intervención hace pertinente una nueva prórroga, dado que a pesar de los grandes progresos es necesario seguir hasta la total regularización del funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer la prórroga de la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn., de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120º y 121º inciso 2) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses a partir del 15 de enero de 2018;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de enero de 2018, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- CONFÍRMASE como Interventor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385,608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente

que otorga el Decreto 480/04.-

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése cuenta al boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI
Lic. IGNACIO AGULLEIRO
LETICIA HUICHAQUEO
Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ
Lic. HERMAN GUSTAVO MÜLLER
Sr. PABLO FABIÁN DURÁN
Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET

PODER EJECUTIVO: Acuerdo de Asistencia Financiera

Dto. Nº 47/18

Rawson, 16 de Enero de 2018

VISTO:

El artículo 155 y concordantes de La Constitución de la Provincia de Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo celebrar y firmar convenios con la Nación conforme lo establece el artículo 155º inciso 7 de la Constitución Provincial;

Que es facultad del Gobernador autorizar a sus Ministros Secretarios de Estado a cumplir con funciones propias, como en este caso la celebración y ejecución de contratos en representación de la Provincia;

Que se ha acordado la suscripción de un Convenio de Asistencia Financiera con el Estado Nacional, en similares términos a los del Convenio aprobado por el Decreto Nº 1.037/17;

Que resulta conveniente que el mismo sea suscripto por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, doctor Sergio MAMMARELLI;

Que el convenio será por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000,000);

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorícese al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Sergio MAMMARELLI (DNI Nº 16.051.808) a suscribir un acuerdo de Asistencia Financiera con el Estado Nacional de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,0), en similares términos a los del Convenio aprobado por el Decreto Nº 1.037/17.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese,

notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. PABLO FABIÁN DURÁN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1413 **28-12-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente MOLINÉ, Juan Reinaldo (M.I. N° 12.361.287 - Clase 1958) a cargo del Puesto Sanitario Comuna Atilio Viglione dependiente del Hospital Rural Río Pico de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Désígnese al agente MOLINÉ, Juan Reinaldo (M.I. N° 12.361.287-Clase 1958) a cargo del Puesto Sanitario Comuna Atilio Viglione dependiente del Hospital Rural Río Pico de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo como encargado del Puesto Sanitaria Comuna Atilio Viglione dependiente del Hospital Rural Río Pico de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplirá en la presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 1414 **28-12-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Designese a partir del 01 de abril de 2016 a la agente ROJAS Mirta Susana (M.I. N°

20.901.723 - Clase 1969) a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gualjaina, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VIII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VIII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Gualjaina, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 1416 **28-12-17**

Artículo 1º.-Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente OYARZÚN Cintia Paola (M.I. N° 29.212.251 - Clase 1982) a cargo del Departamento de Personal dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 7- Categoría 14 del cargo Agrupamiento A. Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designase a la agente OYARZÚN Cintia Paola (M.I. N° 29.212.251- Clase 1982) a cargo del Departamento de Personal dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, a partir del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe Departamento de Personal dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, De-

dicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 1417 28-12-17

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Desígnese al agente REPETTO Gabriel Alejandro (M.I. N° 23.471.625 -Clase 1973) a cargo de la Dirección Hospital Rural Cholilla, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de febrero de 2017.

Artículo 3º.- Abónese al agente mencionado en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo Director del Hospital Rural Cholilla, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 1418 28-12-17

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la incorporación de la agente MONASTEROLO, Irma Miryam (M.I. N° 16.364.022 - Clase 1963) como personal mensualizado para guardias, efectuada por Resolución N° XXI 664/16-MS.

Artículo 2º.- Desígnese a la agente MONASTEROLO, Irma Miryam (M.I. N° 16.364.022-Clase 1963) a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese a la agente mencionada la retribución correspondiente al cargo de Directora del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, subrogando la Jerarquía 8

- Categoría 16, Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. Nº 1419 2812

Artículo 1º.- RECONÓCESE los servicios prestados por la empresa «BEEHCRAFT-TEXTRON AVIATION» a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, en concepto de la adquisición de repuestos destinados para las aeronaves provinciales, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente 744-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- DECLÁRASE de legítimo abono el pago de la Factura TPAS013058 de la firma «BEEHCRAFT-TEXTRON AVIATION», correspondiente al servicio descripto en el artículo que antecede.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL CIEN CON QUINCE CENTAVOS (U\$S 20.100,15), con su equivalente en PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 359.390,68) que demanda el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Incisos 3.3.3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 1420 28-12-17

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador a contratar en forma directa con la empresa «WORLD AVIATION PARTS» radicada en 11684 SW 91 St. Ter, de la ciudad de Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica en concepto de la adquisición de repuestos destinados para las aeronaves provinciales, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1102 - MCG SUG-2017.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir al exterior la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (U\$S 18.277,00) en concepto del pago adelantado a la empresa «WORLD AVIATION PARTS» radicada en 11684 SW 91 St. Ter, de la ciudad de Miami (Florida), Estados Unidos de Norteamérica, como corolario de la contratación directa autorizada por el artículo 1º del presente Decreto y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 109º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (U\$S 18.277,00) con su equivalente en PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 326.792,76) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución Nº 04/18

Rawson, 11 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 44/17 CG;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita la reclamación administrativa presentada por el Sr. Eduardo Rafael Wester;

Que no obstante que el escrito presentado por el Sr. Wester no reúne los requisitos del arto 54 inc d. de la Ley I Nº 18 de Procedimientos administrativos, en cuanto al lugar y fecha, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado se da trámite a la presente reclamación;

Que se encuentra debidamente certificado en el Expediente que el Sr. Wester percibió haberes desde el 19/01/2016 al 31/10/2016 por los cargos de Director de Escuela y de maestro de grado en forma simultánea correspondiendo su devolución por el cargo de maestro de grado;

Que siguiendo el criterio adoptado por el Tribunal de Cuentas en su Dictamen Nº 43/86 la devolución de haberes liquidados erróneamente se está descontando en cuotas no excediendo el 20% de los haberes mensuales;

Que consecuencia de los descuentos que se le están realizando es que el Sr. Wester se presenta ante esta Contaduría General solicitando la devolución de ganancias más intereses;

Que sobre esta cuestión se ha expedido el sector de Auditoría de esta Contaduría General quien considera se aplica el art.18 de la Ley de Impuesto de Ganancias implicando en el caso que las retenciones y devoluciones de impuesto a las ganancias se calculan sobre los haberes que se hayan percibido o devuelto en el mismo ejercicio;

Que por aplicación de este criterio las retenciones de cada ejercicio o las devoluciones se calculan sobre los haberes percibidos o devueltos como en el caso en el mismo ejercicio fiscal en el que se efectúan;

Que por lo expuesto las retenciones efectuadas en el ejercicio 2016 sobre los haberes percibidos por el Sr Wester continuarán siendo ajustados a medida que el agente vaya devolviendo los haberes percibidos de más;

Que ha Dictaminado la Asesoría Legal de esta Contaduría General compartiendo el criterio del Sector de Auditoría y opinando que no se encuentran derechos constitucionales conculcados puesto que la devolución siguiendo el criterio de lo percibido es acorde con la Ley que reglamenta el Impuesto a las Ganancias, debiendo desestimarse el reclamo realizado por el Sr. Wester;

Que en consecuencia corresponde no hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. Eduardo Rafael Wester;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- No hacer lugar al reclamo presentado

por el Sr. Eduardo Rafael Wester en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese al Sr. Eduardo Rafael Wester, al Ministerio de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Mario A. GLADES

Contador General de la

Contaduría General de la Provincia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-05

15-01-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Fátima Valeria GARCÍA (M.I. Nº 29.397.607 - Case 1982), al cargo Directora General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 06

15-01-18

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma «MENSUAVEL BARSÍ S.R.L» domiciliada en centenario 1394 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de VEINTISIETE (27) dispensers y OCHENTA Y SIETE (87) bidones para la recarga correspondiente al mes de septiembre de 2017, para las distintas Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DIEZ (\$ 14.010,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1- Actividad 4 - Incisos 2.1.1 y 3.2.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-01

16-01-18

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.-

Artículo 2º.- Gírese el Expediente Nº 674-SC-17 a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el artículo precedente.-

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 01 15-01-18

Artículo 1°.- Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Trabajo INGKA WE Limitada, Matrícula N°38137 de Puerto Madryn, para el día 2 de Febrero de 2018 a la hora 17 en la sede de Junta Vecinal Barrio Presidente Perón sita en calle Albarracín N°3445 de la Ciudad de Puerto Madryn a fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Órgano Local Competente.

2°) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por este Órgano Local Competente.

3°) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de regularizar la entidad, y las causas por las cuales no se tratan memorias ni informes de Síndico.

4°) Tratamiento y consideración de los estados contables e informes de auditor referidos a los el Ejercicio Sociales cerrados al 31 de diciembre del año 2009; 31 de diciembre del año 2010; 31 de diciembre del año 2011; 31 de diciembre del año 2012, 31 de diciembre del año 2013; 31 de diciembre del año 2014; 31 de diciembre del año 2015; y 31 de diciembre del año 2016.

5°) Elección de tres (3) consejeros titulares para conformar un nuevo consejo de administración, por un año.

6°) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por tres años.

7°) Proclamación de Autoridades.

Artículo 2°.- Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria, serán las designadas por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia del Chubut, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3°.- Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1°, en los medios de difusión de la zona de Puerto Madryn por el plazo de tres (3) días.-

SUBSECRETARÍA DE RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 05 11-01-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2962/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTACENTAVOS (\$ 118.201,60) correspondientes al mes de Di-

ciembre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$118.201,60), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 06 11-01-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2961/2017 STR, por la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) bidones de detergente por 5 litros y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 74.625,00) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$74.625,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 07 11-01-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2979/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos, TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$67.274,19) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$67.274,19), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 08 11-01-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2972/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos

deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «ANTU», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 09 **11-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2964/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos Y TREINTA Y SEIS (36) remeras , mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$67.771,83) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$67.771,83) , se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 10 **11-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2971/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TRE TEX», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Progra-

ma de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 11 **11-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2974/2017, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 12 **11-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2969/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «CONFECIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 13 **11-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 20970/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «8 DE

MARZO», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 14 11-01-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2965/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y NUEVE (79) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA Y CUATRO (34) camisetas manga larga, CUARENTA (40) remeras, Y TREINTA (30) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$67.713,43) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$67.713,43) , se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Res. Nº 15 11-01-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2967/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) remeras, Y TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97) correspondientes al mes de Diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.549,97), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANACLETO AMBROSIO OLIVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Oliva, Anacleto Ambrosio S/Sucesión», Expte. Nº 3464/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2017

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-01-18 V: 25-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ, RUBEN ARNALDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez, Ruben Arnaldo y Rodríguez, María Del Pilar S/Sucesión», Expte. Nº 3282/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2017.

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-01-18 V: 25-01-18

EDICTO

«El Juzgado Civil y Comercial nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de SATURNO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA o SATURNO HOGAR S.A., CUIT 30-67267729-3, inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el nº 224, Fº 1057/1095, Tº VI,

Año 1994, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, que en los autos «SATURNO HOGAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)», Expte. 52030, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura «Peralta-Valentini» (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8:30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

INGRID J. GUGLIELMI

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los «Boletines Judiciales» de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: La Mañana de Neuquén (Neuquén), Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina), Periódico Presencia (Cinco Saltos); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Centenario del Sur (Centenario), Hechos de Zapala diario digital (Zapala), Periódico Las Heras (Las Heras), Voces y Apuntes (Caleta Olivia), El Deseadense (Puerto Deseado) La Arena (La Pampa).- CONSTE.

INGRID J. GUGLIELMI
Secretaria

I: 18-01-18 V: 24-01-18

EDICTO

«El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo n° 11 83272, con domicilio en la calle Patricios n° 853 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)», Expte. 52029, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura «Peralta-Valentini» (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con

domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8:30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

INGRID J. GUGLIELMI

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los «Boletines Judiciales» de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), Ciudaddeallen.com.ar (Allen, diario digital), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste); Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Junín Dice (Junín de los Andes, diario digital); Noticias del Bolsón (El Bolsón, diario digital); El Portal de Dorrego (Cnel. Dorrego, diario digital); El Rosalenio Digital (Cnel. Rosales), Nuevo Día Digital (Cnel. Suárez, diario digital); Hechos de Zapala diario digital (Zapala), El Diario Uno (Sarmiento); Periódico Las Heras (Las Heras), La Arena (La Pampa), Noticias de Plottier (Plottier), Hoy Valle Medio (Choele Choel, diario digital); Voces y Apuntes (Caleta Olivia), Diario El Tiempo (Azul); Diario La Reforma (General Pico); El Diario de Pringles (Cnel. Pringles); El Cordillerano (San Carlos de Bariloche); Ecos Diarios (Necochea); Diario de Madryn (Puerto Madryn); Esquel Diario Digital (Esquel); Diario El Chubut (Trelew y Rawson); La Voz del Pueblo (Tres Arroyos); Diario Uno (Santa Rosa); Tiempo Sur (Calafate y Río Gallegos); Noticias del Sur (General Acha, diario digital); Río Colorado Informa (Río Colorado, diario digital); El Eco de Tandil (Tandil); Diario Nuevo Día (Santa Cruz); El Divergente (Puerto San Julián). CONSTE.

INGRID J. GUGLIELMI
Secretaria

I: 18-01-18 V: 24-01-18

EDICTO

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO DE JONDA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Enero de 2017, se designa el Directorio de JONDA SA CUIT: 30-71030003-4, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: DAVIES, Jonh Erald DNI 32.219.927, argentino, de profesión comerciante, Soltero, nacido el 24 de Febrero de 1986, domiciliado en Chacra 148, Trelew, Provincia del Chubut.

Director Suplente: DAVIES, Jorge Abiah DNI

11.526.760 argentino, de profesión comerciante, Casa-
do, nacido el 20 de Octubre de 1955, domiciliado en
Chacra 148, Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-01-18

FRANCO SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de «FRANCO SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.R.L.» mediante instrumento público de fecha diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Socios: Juan Ramón MONTIEL CALBUN, argentino, con Documento Nacional de identidad número Diecinueve Millones Trescientos Diecinueve (19.000.319), CUIT N° 20-19000319-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Huergo N° 3931 de esta ciudad y Bárbara Micaela MONTIEL, argentina, con Documento Nacional de identidad número Treinta y Siete millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Quince (37.764.715), CUIL N° 27-37764715-2, soltera, empleada, domiciliada en calle Chacabuco N° 658 Piso 9 departamento E de esta ciudad.- Domicilio: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero.- Plazo de duración: NOVENTA (90) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: ACTIVIDAD PORTUARIA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despachos de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, cargas, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportadores de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, servicios de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. b) Compraventa, cons-

trucción y administración de buques, materiales náuticos, artefactos navales y estiba. c) Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios, de armadores argentinos y/o extranjeros y de empresas argentinas

y/o extranjeras. d) Explotación de obras de puentes, diques, muelles y grúas. e) Prestar servicios de asesoramiento marítimo, aéreo, terrestre y de promoción de ventas de productos, bienes y/o servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico. f) Realizar operaciones de exportación e importación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, frutos y productos en general. g) Compraventa de bienes, productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la actividad portuaria y todo tipo de operaciones de importación o exportación de los mismos. h) Obtener concesiones en los puertos, inclusive la concesión integral a título oneroso de las terminales del puerto de Comodoro Rivadavia u otros de la República Argentina y/o el exterior, explotar puertos y obras de puertos, diques, muelles, grúas, rodados y/o maquinarias de uso portuario, así como también cualquier otra construcción o instalación vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, aéreo, fluvial o lacustre, actuar como proveedor, contratista de carga, descarga, almacenaje y depositario de mercaderías propias o de terceros dentro y fuera de la zona portuaria. i) Tomar representaciones comerciales del exterior o de manufactura argentina para exportación, ejercer el comercio exterior. j) Explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencias. k) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados. DIQUES. TRANSPORTE: a) Explotación de dique flotante y sistema sincrolift, construcción y reparación de todo tipo de embarcaciones y artefactos navales, y su mantenimiento; transporte marítimo y terrestre de combustibles de todo tipo y agua potable; servicio de remolque marítimo y terrestre. CONTENEDORES: Construcción y reparación de contenedores. Explotación de terminales de contenedores, muelles y depósitos; compra, venta y distribución de productos de toda índole, agenciamiento marítimo, con subagentes en el territorio de la Nación Argentina. FLETE: Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. DEPÓSITOS. TRANSPORTE. a) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de

ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. b) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos Industrial: fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. b) Ómnibus de corta, media y larga distancia.- Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (micrómnibus, colectivos, etc.), por recorrido actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. c) Carga de materiales para la construcción.- Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. d) Terrestre y de carga. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. e) Mercaderías. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la

sociedad o de terceros. f) Transporte de Productos Químicos.- El transporte de materiales y residuos químicos en cualquier estado, utilizando medios propios o de terceros. El almacenamiento de materiales o residuos químicos en depósitos propios o de terceros. El fraccionamiento, envasado, carga o descarga con medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, de los materiales o residuos, químicos que se encuentren en poder de la sociedad en el cumplimiento de su objetivo social, para su conservación y preservación y su compraventa. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de materiales y residuos químicos. El transporte se cumplirá siempre dentro del país y por vía terrestre. La sociedad podrá financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. g) Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados o terminados, herramientas, vehículos, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- h) prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, grúas, contenedores y demás equipos para el trasbordo en rada y para servicios offshore en el territorio de la República Argentina, sean propios o no; contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de transporte.- i) prestación de servicios para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. j) Despacho de Aduanas: Realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- Suscripción: Juan Ramón MONTIEL CALBUN, novecientos sesenta (960) y Barbara Micaela MONTIEL, doscientos cuarenta (240).- El capital se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresa-

mente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Gerente: Juan Ramón MONTIEL CALBUN.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- Sede social: Huelgo N° 3931, Comodoro Rivadavia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 23-01-18

SISTECO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Se convoca a los Sres. Accionistas de la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2018 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Belgrano 696 de Trelew a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cobertura de cargos vacantes del directorio.-
- 2) Consideración y resolución contrato de Management.-
- 3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016.-
- 4) Razones de la Convocatoria fuera de término.-
- 5) Informe del Directorio relativo al cumplimiento de los recaudos de procedencia de la acción social de responsabilidad.
- 6) Aumento del Capital Social.-

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto social. (art. 237 LGS).-

I: 17-01-18 V: 23-01-18

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de febrero de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Tratamiento de la renuncia de los Sres. Directores Titulares Mariano Gastón Emanuelli y Nicolás Adrián Coronel Acosta.
- 3°) Consideración de la Remoción del Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión

Fiscalizadora

4°) Consideración de la gestión del Directorio.

5°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

6°) Designación de los miembros del Directorio.

7°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

8°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 28 de diciembre de 2017.

MARIANO GASTÓN EMANUELLI
Vice Presidente Directorio

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Comisión Fiscalizadora

I: 22-01-18 V: 26-01-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

**MUÑOZ ATILIO A./MARTINEZ MIRIAM G.
CASA N° 13
B° «14VIVIENDAS - plan FONAVI»
(9121) GAN GAN – CHUBUT**

Se notifica al señor MUÑOZ ATILIO ARMANDO DNI N° 12.485.742, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 29 de DICIEMBRE de 2017 VISTO: El Expediente N° 1063/17 –MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 110/00 IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores MUÑOZ, Atilio Armando y MARTINEZ, Miriam Gladis la unidad habitacional identificada como Casa N° 13 del Barrio «14 viviendas - Plan FONAVI» (Código 186) de la localidad de GAN GAN; Que de acuerdo a los antecedentes obrante en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 110/00 IPVyDU, a favor de los señores MUÑOZ,

Atilio Armando DNI N° 12.485.742 y MARTINEZ, Miriam Gladis DNI N° 23.889.709 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 13 del Barrio «14 viviendas - Plan FONAVI» (Código 186) de la localidad de GAN GAN.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores MUÑOZ, Atilio Armando DNI N° 12.485.742 y MARTINEZ, Miriam Gladis DNI N° 23.889.709, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 3696/17-IPVvDU.- JMB/NEWIIP/ham.- Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.- QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- RAWSON, 08 de ENERO de 2018.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 22-01-18 V: 24-01-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

OBJETO: Provisión, demarcación y colocación de césped sintético en cancha de césped sintético.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 14 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la

localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS MIL con 00/100 (\$2.300.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$23.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en PESOS DOS MIL TRECIENTOS (\$2.300,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082.

I: 18-01-18 V: 26-01-18

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PÚBLICA N° 03/17

Obra: RED DE GAS EN BARRIO MOCARA

Ubicación: GAIMAN

Fondos de la Ley VII N° 72

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con Cuarenta y un Centavos (\$ 3.165.066,41).

Garantía de oferta: Pesos Treinta y un Mil Seiscientos Cincuenta, con sesenta y seis centavos (\$ 31.650,66)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve Millones Seiscientos Veintisiete Mil Setenta y seis con ochenta Centavos (\$ 9.627.076,80)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos: Dirección de Hacienda, Edificio Municipal, Plaza Julio A. Roca S/N

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Presentación de propuestas: Hasta el día 08 de Febrero de 2018, 13:00 horas en la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – Plaza Julio A. Roca S/N.-

Acto de apertura:

Lugar: EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE DE GAIMAN

Día: 09 DE FEBRERO DE 2018 (09/02/2018)

Hora: 11:00 Hs

I: 19-01-18 V: 23-01-18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 16 de enero de 2018.
Nombre del Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2018

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 828/2016.

RUBRO: Concesión.

OBJETO: Concesión del Servicio de Campamento Agreste Bahía Rosales y Proveeduría, en Jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalufquen (9201), Pcia. del Chubut o Alsina 1418, Piso 4°, Oficina 405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Departamento de Contrataciones) o en el sitio Web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar

Plazo y Horario: Hasta el día 5 de febrero del año 2018, de 09:00 a 12:00 hs en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces; y en la Coordinación de Contrataciones (C.A.B.A.) en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$200)

VISITA/VISTA DE MUESTRAS:

Lugar/Dirección: Campamento Agreste Bahía Rosales, sito en el PN Los Alerces, Chubut.

Plazo y Horario: El día 9 de febrero del año 2018, de 12:00 a 15:00 hs.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces o en la Dirección de correo electrónico: usopublicocolosalerces@apn.gob.ar

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día 16 de Febrero del año 2018 de 11:00 a 14:00 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalufquen (9201), Pcia. del Chubut.

Plazo y Horario: Hasta las 10:00 hs. del día 23 de Febrero del año 2018.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalufquen (9201), Pcia. del Chubut.

Día y Hora: El día 23 de Febrero del año 2018 a las 11:00 hs.

I: 22-01-18 V: 23-01-18



B° 27 VIVIENDAS

1°

Etapa - CODIGO 2167 PLAN TECHO DIGNO

CD CONSTRUCCIONES SRL

RIO MAYO

| N° Inscripto | Fecha | TITULAR | DNI | Puntaje | Domicilio |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------|---------------------------------|
| 469 | 25/11/2015 | NAPAL SEBASTIAN | 27.773.852 | 155 | Cayelli 195 R° Mayo |
| 296 | 22/07/2011 | MONZALVES PAOLA SOLEDAD | 34.726.905 | 145 | Perito Moreno 855 R° Mayo |
| 292 | 07/07/2011 | VERA AGUILAR PATRICIA | 32.442.578 | 125 | Roca 929 R° Mayo |
| 393 | 14/08/2013 | VARGAS VERONICA NOEMI | 25.901.186 | 155 | 25 de Mayo 530 R° Mayo |
| 430 | 15/08/2014 | ESPINOZA GLADYS LORELEY | 38.432.535 | 110 | Cecilia Grierson casa 21R° Mayo |

Este listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Sede Central del IPVyDU sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la Delegación de Comodoro Rivadavia únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de dos (02) días a partir de la última publicación del presente listado.-

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

📞 /ipvyduChubut
📧 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar

chubut
GOBIERNO

Superando
límites

I: 18-01-18 V: 24-01-18